

64-10



Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

# Resolución de Alcaldía

Nº 0573-2011-MDSM/A  
San Marcos, 08 de Julio de 2019  
04:29  
19 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## VISTOS:

El Informe Nº 0534-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 01 de Julio de 2011; Informe Nº 0203-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, de fecha 30 de Junio de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; concordante con el párrafo cinco del artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado que establece "...En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado..." y con el párrafo





Municipalidad Distrital  
 "San Marcos"

## Resolución de Alcaldía

Nº 0573-2011-MDSM/A

tercero del artículo 10º del Reglamento citado que establece "...Tratándose de obras, se adjuntara el Expediente Técnico respectivo...";

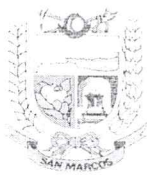
Que, el Expediente Técnico del Proyecto, fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, y cumple con lo dispuesto en el artículo 25º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, que establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Local Comunal en el Caserío de Ocopampa, del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, Distrito De San Marcos - Huari - Ancash", **establece los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0203-2011-MDSM/GPPR-OPI/ELCB, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual señala que se ha realizado el registro correspondiente en el Banco de Proyectos, tanto del Formato SNIP - 16 (Registro de Variaciones en la Fase de Inversión), y el Formato SNIP -15 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable), correspondiendo continuar con el tramite respectivo de Aprobación del Estudio Definitivo;**

Que, el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudio topográfico, informe de estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras, estudio hidrológico, estudio geológico, estudio de impacto ambiental, ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, plan de desarrollo de capacitación, presupuesto del proyecto, cronogramas, planos y anexos;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y suscrito en todas sus páginas por el





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000049

217

# Resolución de Alcaldía

Nº 0573-2011-MDSM/A

Jefe del Proyecto del Consorcio Ocopampa Ingeniero Hernán Ítalo Basurto de la Cruz, además revisada por el Responsable de la Evaluación, ingeniera Jean Cheryl Jara Calero;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

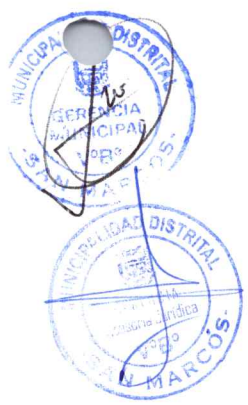
Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de S/. 1'301,102.00 (UN MILLON TRESCIENTOS UNO MIL CIENTO DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 79 folios y 01 archivador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE